

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 4685** *Acuerdo de cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, a servicio.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número U-2 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el pasado día 29 de Septiembre de 2016, se adoptó entre otros, el ACUERDO DE CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOPERA, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2016, A SERVICIO:

“Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todos las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Castro Zafra de la Propuesta de fecha 27 de Septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOPERA, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2016, A SERVICIO.

El Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, somete a acuerdo del Pleno de la Diputación de Jaén el cambio de la obra denominada “Construcción de punto limpio de Lopera”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el 2016 y en base al informe elaborado al efecto por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo tenor literal se transcribe:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, a servicio, y, a tal efecto,

EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

núm. 91, de 16 de mayo.

Para el municipio de Lopera, conforme a la petición realizada por el ayuntamiento, se incorporó a este Plan la siguiente actuación:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Lopera	Construcción de punto limpio de Lopera	44.706,43 €	47.059,40 €	2.352,97 €	Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Lopera solicita, mediante Resolución núm. 288 de 26/7/2016, el cambio de la obra "Construcción de punto limpio de Lopera", con un presupuesto de 47.059,40 euros, renunciando a su realización, por el servicio municipal descrito en la memoria que adjunta, junto con la Resolución, en oficio presentado en el registro con fecha 28/7/2016, en concreto "Gasto de personal, servicio de alumbrado público y administración general", con un presupuesto total de 44.706,43 euros, motivando la necesidad del cambio, mediante escrito presentado en el Registro General con fecha 10/8/2016, en la falta de disponibilidad presupuestaria con la que atender el servicio solicitado.

Para atender la solicitud formulada, la Diputación Provincial, mediante Resolución núm. 1.104 del Sr. Presidente, de fecha 22/9/2016, se aprueba el expediente núm. 15/2016 de Transferencia de créditos, con el que se dota del necesario a la aplicación 2016.510.4591.46200 "Plan de Cooperación Municipal".

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016 y del acuerdo de 2 de febrero, por el que se aprueban parcialmente los servicios incluidos en aquél, prevén que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de la actuación incluida por un nuevo servicio, proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen, pudiéndose presentar las solicitudes de cambio para el mantenimiento de los servicios hasta el 31 de julio de 2.016 por los Ayuntamientos interesados. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

Así pues, considerando la circunstancia alegada por el Ayuntamiento de Lopera y teniendo en cuenta que para su ejecución se requiere la aprobación del cambio solicitado, es conveniente acceder a lo solicitado sin demorar su aprobación y, por tanto, que se someta esta propuesta al Pleno en la sesión del día 29 de septiembre a través del procedimiento previsto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Además, el ayuntamiento no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender la solicitud de cambio presentada por el Ayuntamiento de Lopera de la inversión indicada anteriormente, por el servicio que a continuación se recoge:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Lopera	Gasto de personal, servicio de alumbrado público y administración general	44.706,43 €	44.706,43 €	0 €

*Segundo:* El cambio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

*Tercero:* Reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Lopera por el importe de la subvención concedida, emitiendo documento contable ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46201 "Plan de Cooperación Municipal".

El ayuntamiento deberá justificar antes del 1 de abril del 2017 los gastos realizados en la prestación del servicio objeto de subvención, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios conforme a lo aprobado y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación. Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación del servicio, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

Además, el Ayuntamiento deberá aportar relación certificada de los gastos pagados, identificando el concepto, el acreedor, factura o documento acreditativo del gasto, el importe y la fecha de pago, conforme al modelo 10 B.

El incumplimiento del plazo para la justificación del servicio podrá suponer el reintegro de la cantidad percibida, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del RCMOS.

*Cuarto:* Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Quinto:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Lopera, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Sexto:* Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación””.

*Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del acuerdo.



**MODELO 10A**

**ENTIDAD:**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

**AÑO:**

**CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

D/ña. ....

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE..... N.I.F.....

**CERTIFICO QUE:**

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de ..... euros, con destino a ..... del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad ....., ha sido aplicada en su totalidad al/los servicio/s municipal/es de ....., existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ...., en ....., a ..... de .....de.....



**MODELO 10 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS**

**ENTIDAD:**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

**AÑO:**

D/D<sup>a</sup> ....., Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de ..... en uso de la facultad certificante que me atribuye la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre), los siguientes documentos contables han producido anotación en contabilidad con toma de razón a cuyos efectos,

**CERTIFICO:**

Que del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2016 promovido por la Diputación Provincial de Jaén se han contabilizado en el ejercicio ..... los gastos pagados que a continuación se detallan:

**DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:** .....

**ENTIDAD LOCAL EJECUTORA:** .....

**MUNICIPIO BENEFICIARIO:** .....

SERVICIO	ACREEDOR/ CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA DE LA FACTURA	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

Jaén, a 17 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.